



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 06 ABR 2020

VISTO:

El Oficio N° 128-2020-UNTRM-R/OPED, de fecha 10 de marzo del 2020, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita conformar mediante acto resolutivo la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la UNTRM, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32, inciso b, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, de acuerdo a lo dispuesto el numeral 4.2. de la Guía en mención son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y Validar el documento del PEI y POI; asimismo establece que son funciones del Equipo Técnico, asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2020-UNTRM/R

Que, en el último párrafo del numeral 4.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, el órgano de planeamiento de cada pliego es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el PEI y POI se elaboran para un periodo mínimo de (03) tres años;

Que, en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de asesor en asuntos de formulación, ejecución y evaluación de los planes estratégicos institucionales, planes operativos, programa de inversiones y presupuesto de la institución, así como en los procesos de organización de la UNTRM; asimismo, en el inciso h) establece que son funciones de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, asesorar y participar en la formulación y/o actualización de los documentos de gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 006-2020-UNTRM-R/DPP-SD.PLANEAMIENTO-EMB, de fecha 09 de marzo del 2020, la Especialista de la Unidad de Planeamiento de la UNTRM, remite la propuesta de integrantes para la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la UNTRM, liderado por el Rectorado, asimismo indica que son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y Validar el documento del PEI y POI; y son funciones del Equipo Técnico, asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, actualizar el PEI y POI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, garantizando su articulación con el PESEM del Sector Educación, organizar y dirigir los talleres de proceso de planeamiento, coordinar con los Centros de Costos conformado por los Órganos dependientes del Rectorado, Órganos dependientes del Vicerrectorado Académico y los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, coordinar con el CEPLAN y presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, indica que habiendo obtenido autorización para iniciar el proceso de actualización del PEI de la UNTRM y de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional en la sección 4 numeral 4.2 sobre la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico; solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la UNTRM;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2020-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR la Comisión de Planeamiento Estratégico (PEI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que estará conformado por:

Vicerrector Académico de la UNTRM	Presidente
Vicerrector de Investigación de la UNTRM	Miembro
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)	Miembro
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud (FACISA)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales (FACISO)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de ingeniería y Ciencias Agrarias (FICA)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental (FICIAM)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología (FIZAB)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, Filial Bagua (FISME)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas (FACEA)	Miembro
Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación (FECICO)	Miembro
Director (e) de la Escuela de Posgrado	Miembro
Director (a) General de Administración	Miembro
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Secretario Técnico
Director del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES-CES)	Miembro
Director del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI)	Miembro
Director del Instituto de Investigación de Arqueología y Antropología "Kuelap" (INAAK)	Miembro
Director del Instituto de Investigación de Enfermedades Tropicales (IET)	Miembro
Director del Instituto de Investigación de Estudios Estadísticos y Control de Calidad (IEC)	Miembro

La Comisión tiene las siguientes funciones:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
2. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, acciones Estratégicas Institucionales - AEI y actividades Operativas e Inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2020-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (PEI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que estará conformado por:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad Formuladora.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Modernización.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Jefe de la Unidad de Infraestructura y Gestión Ambiental.

El Equipo Técnico asumirá las siguientes funciones:

1. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.
2. Actualizar el PEI y POI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, garantizando su articulación con el PESEM del Sector Educación.
3. Organizar y dirigir los talleres de proceso de planeamiento.
4. Coordinar con los Centros de Costos conformado por los Órganos dependientes del Rectorado, Órganos dependientes del Vicerrectorado Académico y los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
5. Coordinar con el CEPLAN.
6. Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL